

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.441, interpuesto por «Unidad Sindical de Usuarios del Júcar», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 4 de julio de 1977, sobre constitución Comunidad de concesiones hidráulicas y regulación de caudales de los embalses de Alarcón y Contreras.

Se tiene por ampliado a la resolución de 5 de febrero de 1979 de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Recurso número 306.104, interpuesto por Consejo General de Colegios de Agentes Comerciales de España, contra Real Decreto del Ministerio de Comercio número 3028/1978, de fecha 27 de octubre de 1978, sobre aprobación del Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales.

Recurso número 308.061 y sus acumulados, interpuestos por «Internacional de Carnes, Ganados y Subproductos, S. A.» (INCA), contra Resolución de la Dirección General de Comercio, de fecha 28 de noviembre de 1974, sobre Servicios de Contratación.

Recurso número 305.985, interpuesto por Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Titularas Mercantiles, contra Real Decreto número 176/1979, del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 11 de enero de 1979, sobre vinculación al Ministerio de Comercio y Turismo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de mayo de 1980.—El Secretario, José Recio Fernández.—4.822-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Juan Fernández Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, sobre reestructuración de la Dirección General de Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 510.204 y el 6 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1980.

Madrid, 8 de marzo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—4.793-E

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel César Gil Rodríguez, don Martín Pagonabarraga Garro, don Nicolás Heredia Coronado y don Heber Luis Gil Ameijeiras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la impugnación del Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, que reestructuró la Dirección General de Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 510.210 y el 8 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1980.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—4.794-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Rojo Coronado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, sobre reestructuración de la Dirección General de Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 510.216 y el 10 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1980.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—4.795-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pato Castell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fecha 4 de julio de 1979, que aprobó los baremos para los concursos de acceso a los Cuerpos Superior Postal, de Telecomunicación y otros; pleito al que ha correspondido el número general 510.321 y el 43 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1980.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—4.796-S.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Ibáñez Camarero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de enero de 1979, sobre rescisión de contrato de vivienda en calle Alfonso X el Sabio, número 36, bajo derecha, grupo Francisco Franco, en Burgos; recurso al que ha correspondido el número 12.306 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.748-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José María Fal Macías se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 17 de mayo de 1978, denegando licencia uso arma larga rayada; recurso al que ha correspondido el número 12.364 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.749-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Muñoz Monllor se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 11 de julio de 1979, sobre rescisión de contrato, casa número 4, bajo izquierda, colonia San José en Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.362 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.746-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Delmás Infante, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de enero de 1978, sobre cese del recurrente como empleado interino del Cuerpo de Delineantes de dicho Ministerio; recurso al que ha correspondido el número 12.360 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.747-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Manuel Hernández Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de diciembre de 1978 sobre sanción disciplinaria; recurso al que ha correspondido el número 36.046 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.740-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Gómez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, AISS, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra anterior sobre reducción injustificada de sus retribuciones; recurso al que ha correspondido el número 36.075 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.845-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Gómez Gómez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la orden ministerial de 28 de agosto de 1979, («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) sobre relaciones de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Secretarios de Categoría Especial y Secretarios de Primera del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.110 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.846-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Aragón Cuesta, viuda del Guardia civil don Daniel Prieto García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de septiembre de 1979 sobre fallecimiento en acto de servicio; recurso al que ha correspondido el número 36.106 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.742-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Pacios Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de julio de 1978 sobre solicitud de remuneraciones hasta pase a situación de disponibilidad; recurso al que ha correspondido el número 36.098 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.743-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Barbeito Varela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 31 de agosto de 1961 sobre rectificación de fecha de ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 36.077 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.744-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Pardo Gayoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1979 sobre aplicación decreto Amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.027 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.745-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Credit Lyonnais, S. A.», representada por el Procurador señor Sampere Muriel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 1979, que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Michel Jacquet, en nombre y representación de «Credit Lyonnais, S. A.», contra acuerdo de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de febrero de 1978, declarando la competencia del Jurado Central Tributario para la determinación de la cifra relativa de dividendos obtenidos en España en el año 1972; recurso al que ha correspondido el número 21.387 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.750-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Crespo Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Minis-

terio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, sobre aprobación del proyecto de expropiación del polígono Valverde CD-2, y justiprecio de las fincas 305 y 768; recurso al que ha correspondido el número 12.372 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.751-E.

Se hace saber a los posibles herederos de don Isidro Serrano Mérida, recurrente contra resolución del Ministerio de la Vivienda sobre tasación e indemnización conjunta de las parcelas 50 y 55 expropiadas para el área de actuación La Cartuja, de Sevilla, que en el recurso contencioso-administrativo que se sigue en esta Sala, y su Sección Primera, con el número 10.223, consta acreditado el fallecimiento del Procurador señor Gómez de Merodio, que hasta la fecha venía representando al recurrente, requiriéndoles, al propio tiempo, para que en plazo de treinta días comparezca en forma para mantener sus derechos en expresado recurso, con apercibimiento de tenerles por desistidos en su prosecución.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—4.752-E.

Se hace saber a «Financiaciones Turísticas Españolas, S. A.» (FITESA), cuyo último domicilio fue en esta capital, calle Magallanes, número 3, que en el recurso contencioso-administrativo que se sigue en esta Sala, y su Sección Primera, con el número 10.293, contra resolución del Ministerio de la Vivienda, han renunciado a su defensa y representación el Letrado y Procurador que hasta ahora venían ostentándola, requiriéndole, al propio tiempo, para que en plazo de treinta días comparezca en forma para mantener sus derechos en expresado recurso, con apercibimiento de tenerle por desistido en su prosecución.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—4.753-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Gondomar (Pontevedra) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de diciembre de 1979, sobre aprobación del proyecto de reforma del plan de extensión y reforma interior de Gondomar (Pontevedra); recurso a que ha correspondido la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.754-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan, don José y don Tomás López Peñalosa; se ha formula-

do recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, sobre aprobación del proyecto de expropiación del polígono de Valverde CD-2, y justiprecio de las fincas 229 y 812, y denegatoria presunta de la reposición; recurso al que ha correspondido el número 12.374 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.757-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cesáreo González, S. A., Producciones Cinematográficas», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, del Instituto Nacional de Previsión en la reclamación previa para la devolución de 465.264 pesetas, indebidamente cobradas por el mencionado Instituto en concepto de cuotas de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.768 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.821-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Manso Escolar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de mayo de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.649 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.741-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Paz y doña Mercedes Crespo Lozano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, sobre aprobación del proyecto de expropiación del polígono de Valverde CD-2, asignando justiprecio a las fincas 210, 415 y 140 y denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 12.373 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.756-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mismo, que por la representación de «Verdasco Hermanos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Madrid, de 26 de octubre de 1979, por el que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, así como contra la desestimación tácita, por la Dirección General de Presupuestos, de la reclamación interpuesta contra dicho acuerdo por estimarse perjudicial para los intereses de la Entidad recurrente como propietaria del establecimiento Tablao Flamenco «Café de Chinitas», sito en Madrid, calle Torija, número 7; pleito al que ha correspondido el número 200 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.835-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mismo, que por la representación de «Elida-Gibbs, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, por el que se concede la marca número 828.952, denominada «Elirel», a favor de «Cefico, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 60 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.836-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el Decreto del

Gobierno Civil de Madrid de 26 de diciembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 149 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.762-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Itt Rayonier Incorporated» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de septiembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 9 de junio de 1978, por la que se denegó la solicitud de registro de la marca número 801.850; pleito al que ha correspondido el número 150 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.763-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Placoplatre» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la solicitud de protección en España de la marca internacional número 431.098, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 151 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.764-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Molnycke, Ab.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de agosto de 1979, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de julio de 1978, por la que se denegó la solicitud de registro de la marca número 840.808; pleito al que ha correspondido el número 152 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.765-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Companie Francaise de Raffinage, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de noviembre de 1977, por la que se denegó la solicitud de nombre comercial número 78.199; pleito al que ha correspondido el número 153 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.766-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Molnycke, Ab.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de julio de 1979, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de julio de 1978, por la que se denegó la solicitud de registro de la marca número 840.809; pleito al que ha correspondido el número 154 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.767-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 26 de diciembre de 1978, imponiendo sanción de 450.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 155 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.768-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aerovias Nacionales de Colombia, S. A.», contra la resolución de 5 de julio de 1979 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el registro de la marca número 761.440, concedido a «Viajes Cafranga, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 144 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.758-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Garriga Nogué, S. A.», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 2 de enero de 1980, imponiendo sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 145 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.759-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Ribes Lobo contra el acuerdo de 10 de septiembre de 1979 del Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, por el que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de 9 de febrero de 1979, por el que se impuso sanción de 40.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 147 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.780-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de febrero de 1977, que denegó el registro de la marca número 700.791, «Neumotrim»; pleito al que ha correspondido el número 511 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.787-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro García Laguna sobre revocación Resolución de la Subdirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 4 de julio de 1977, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada por la Segunda Zona de RENFE con fecha 3 de septiembre de 1978, sobre imposición de sanción al recurrente; pleito al que ha correspondido el número 1.193 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.788-E

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, con fecha 6 de febrero de 1980, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.831/79, a instancia de doña María Araceli Noya Gómez, contra la Empresa «Progensa, S. A.», sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva del auto dictada en fecha de hoy en dicho expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Su señoría ilustrísima por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declaraba extinguida la relación que liga a la Empresa «Progensa, S. A.», con la trabajadora doña María Araceli Noya Gómez, y debía de condenar y condenaba al citado empresario a abonarle la suma de noventa mil (90.000) pesetas en concepto de resarcimiento de perjuicios y por vía de sustitución del incumplimiento de la obligación de readmitir, debiendo abonarle además los salarios de tramitación hasta la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Luis Marquina Díez, como Magistrado de Trabajo de la número dos de Cádiz y su provincia, ante mí el Secretario, de lo que doy fe

Y para que sirva de notificación en legal forma al empresario «Progensa, Sociedad Anónima», en ignorado paradero expido el presente, que firmo en Cádiz, a 6 de febrero de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—4.837-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado en esta fecha se ha decla-

rado en estado de suspensión de pagos a la mercantil «Angela Pérez, S. A.», con domicilio en Alicante, convocándose a todos los acreedores a Junta general para el día 6 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a 22 de marzo de 1980. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—3.504-C.

ANTEQUERA

Don Carlos Rodríguez Valverde, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido,

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca que se describirá, acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 279/79, instado por la Entidad mercantil «Almacenes Antequeranos, Sociedad Anónima», contra la referida finca, especialmente hipotecada por don Antonio y don Juan López Sánchez, propiedad del primero de ellos; haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que se ha señalado para el remate el día 15 de mayo próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo el de valoración fijado en la escritura de hipoteca, que se expresará a continuación de la descripción de la referida finca, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo consignarse previamente a la subasta, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con todas las demás prevenciones de Ley.

Finca

Suerte de tierra de secano, situada en Almayate Bajo, procedente del cortijo denominado Cañada de Espá, término municipal de Vélez Málaga, con una extensión superficial de setenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, y linda: Norte, con José Criado Robles; Sur, con Juan Díaz Díaz y Antonio Escaño Díaz; Este, con Antonio Escaño Robles, y por el Oeste, con José Criado Robles y Antonio Claros Claros; dentro de esta finca radica una casa de planta baja, y un pozo midiendo la casa ciento quince metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al libro 302, folio 223, finca número 27.132, por primera.

Valorada en tres millones de pesetas.

Dado en Antequera a 11 de marzo de 1980.—El Juez, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—3.009-C.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber; Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.026 de 1978 (Sección 1.ª), pro-

movidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest contra «Vapores Industriales, S. A.» en reclamación de pesetas 27.839.197, se anuncia la venta en pública subasta, por lotes separados, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Victor Pradera, 1-5), el día 30 de abril de 1980, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Lote 1.º «Finca urbana cerrada de paredes, en la que hay un edificio fábrica vapor, conocido por vapor poal, situada en Tarrasa, entre las calles del Viveret, Saldrich y carretera de Sabadell. Se compone de un edificio-fábrica-vapor, con locales para la maquinaria caldera y carbonería, de una cuadra de planta baja, que ocupa la parte Norte en toda su extensión, de una anchura de 20 metros; de otra cuadra situada en la parte Oriente, que tiene de ancha 8 metros y forma ángulo con la anterior; de un gran aljibe y chimenea, y hallándose el restante terreno sin edificar, destinado a secaderos y demás usos propios de la fábrica. Ocupa la parte edificada una superficie de 2.092 metros 67 decímetros cuadrados, y la parte no edificada de 249 metros cuadrados, siendo la total extensión de la finca 2.934 metros 67 decímetros cuadrados; tiene de largo toda la finca 98 metros en la calle de Viveret y 86 en la parte de la carretera, y de ancho 46 metros en la calle de Saldrich y 31 metros en su linda con el señor Gibert. Linda: por su frente, Sur, con la carretera de Sabadell; por su izquierda, saliendo. Este, con la calle de Saldrich; por su espalda, Norte con la calle de Viveret, y por su derecha, Oeste, con finca de Jaime Gibert. Se halla dotada con cinco plumas de agua de pie, medida de Barcelona, procedentes del caudal de la Compañía «Mina Pública de Aguas de Tarrasa S. A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 767 del archivo, libro 252 de la sección 1.ª de Tarrasa, folio 109, finca número 727 sexduplicado, inscripción treinta y ocho.

Lote 2.º «Edificio-fábrica, sito en Ta-

rrasa, con frente a la carretera de Moncada, donde le corresponde el número 261. Consta de un barrio interino al que se accede desde dicha carretera mediante un gran portal y de un edificio industrial rodeándolo completamente y compuesto de semisótano, dos pisos completamente terminados y un tercer piso en construcción, terminada hasta la mitad. Todo ello está construido de cemento armado y vigamen de hierro con fundamentos sobrados para poder resistir, a ser conveniente, otros dos pisos más con una capacidad de residencia en todos ellos de hasta cuatro mil kilogramos por metro cuadrado; se halla provisto de ventanas dobles para el aislamiento térmico en su interior y de los desagües y servicios correspondientes. Mide de ancho su fachada; 66 metros 5 centímetros, y en su parte posterior, 51 metros 33 centímetros, y tiene una profundidad de 64 metros 80 centímetros en el lado Este y 84 metros 35 centímetros en el Oeste Ocupa una superficie de 3.395 metros 84 decímetros cuadrados, equivalentes a 89.891 palmos. Linda: por su frente, Sur, con dicha carretera; por la derecha, saliendo, Oeste, con finca de Pablo Pascual, Salvador Archs, Juan Serra, Salvador Rodó, José Ponsa, Nicolás Agulló, Francisco y Jacinto Soler, Antonio Capdevila y Juan Sanarach; por su izquierda, Este, con la de Luis Comellas, y por detrás, Norte, con la calle de Viveret. Sobre dicha finca existe además un departamento de planta baja, solera de portland y vigamen de cemento armado, con una superficie de 29 metros 93 decímetros cuadrados, de forma trapezoidal, y una altura de 3 metros 94 centímetros interior. Dicho departamento forma parte de la descrita finca y se halla radicado en el ángulo derecho, entrando, de la línea de fachada de la carretera de Moncada, de la misma; y linda: por su frente, Sur, en una línea de 3 metros 70 centímetros, con la citada carretera; por su derecha, entrando, Este, en una línea de 8 metros 75 centímetros, con propiedad de María Cardona Carreras, y por su izquierda, entrando, Oeste, y fondo Norte, en sendas líneas de 8 metros 70 centímetros y 3 metros 18 centímetros, respectivamente, con el resto de la finca de que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 884 y 1.194 del archivo, libros 272 y 317 de la sección 1.ª, folios 27 vuelto y 18, finca número 3.985.

Han sido tasadas las anteriores fincas en la escritura de deudor, a efectos de subasta, en las siguientes cantidades:

Lote primero: 13.120.000 pesetas.
Lote segundo: 21.820.000 pesetas.
Total: 34.940.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente en Barcelona a 20 de febrero de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía, 4.380-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 13 de marzo corriente, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 911-79 C), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra «Lloreda, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Número siete.—Piso primero, puerta tercera del edificio sito en Badalona, unidades 523 y 524 de la avenida de Cataluña, con entrada por la unidad 523, de superficie noventa metros noventa decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, caja del ascensor y vivienda puerta segunda de la propia planta; a la izquierda, entrando, con caja

del ascensor y vivienda puerta cuarta de la propia planta; a la derecha, con unidad 522 y zona jardín o vial, y al fondo, con finca de igual procedencia. Cuota de participación, 1,07 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, folio 91, finca número 37.425.

Valorada la finca descrita, en la escritura de deudor base de dichos autos, en la cantidad de 800.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente Impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 15 de marzo de 1980.—El Secretario, José M. Pugnaire.—5.359-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 552/77-D, que se siguen en este Juzgado, a instancia de «Pionner Hormigones de Cataluña, S. A.», representada por el Procurador don Miguel Puig-Serra Santacana, contra «Construcciones, Urbanizaciones y Terrenos, Sociedad Anónima» (CUT, S. A.), domiciliada en ésta, Vía Layetana, 30, tercero, N, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas a la demandada:

Urbana veinticuatro. Puerta tercera, en la planta del piso primero, escalera C, de la casa sin número en la calle Antonio Vaque y número 51 —hoy 63— en avenida Generalísimo, de La Llagosta (Barcelona), mide 73 metros 90 decímetros cuadrados. Linda. Tomando como frente, la avenida del Generalísimo, al frente en proyección vertical, con la citada avenida al fondo, con paso y rellano de la escalera y caja del ascensor; a la derecha, entrando, con ratio de luces y puerta segunda de esta misma planta y escalera, y a la izquierda, con rellano de escalera, huecos de ascensor y con la puerta cuarta de esta misma planta y escalera. Se le asigna un coeficiente de 1 entero 91 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 803 del archivo, libro 123, folio 128, finca 2.415, folio 128.

Valorada pericialmente en 1.400.000 pesetas.

Urbana cuarenta. Puerta tercera, en el piso ático, escalera C de la casa sin número de la calle Antonio Vaque, 51 —hoy 63— de la avenida del Generalísimo, de

La Llagosta (Barcelona). Mide 84 metros 15 decímetros cuadrados la vivienda y 24 metros 15 decímetros cuadrados la terraza, que es de uso privativo. Linda: Frente, tomando como tal la avenida del Generalísimo, en proyección vertical y mediante terraza en la citada avenida; al fondo, con paso y rellano de la escalera y finca de don Joaquín Estudil María; a la derecha, entrando, con rellano de escalera, hueco del ascensor y vivienda puerta segunda de est... misma planta y escalera; a la izquierda, con finca de don Ramón Simó Pons. Se le asigna un coeficiente de 2 enteros 18 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 803 del archivo, libro 23 de La Llagosta, folio 158, finca 2.461.

Valorada pericialmente en 1.650.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, salón de Víctor Pradera, 1 y 3, puerta 1, cuarto piso, el día 3 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, títulos con los que deberán conformarse, no teniendo derecho a exigir ningunos otros. Que dichas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 25 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—1.982-18.

LA CORUÑA

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 788 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Víctor López-Rioboo y Batanero, para hacer efectiva la cantidad de cuatrocientas mil pesetas que, con sus intereses y costas, ha sido objeto de préstamo concedido a don Manuel Barallobre Rodríguez y su esposa, doña Estrella Tomé Roca, mayores de edad, industrial el primero y sin profesión especial la segunda, vecinos de la parroquia y término municipal de Coirós, con domicilio en el lugar de La Casela, se sacan a pública subasta los bienes hipotecados en garantía de tal préstamo, y que son los siguientes:

Término municipal y parroquia de Coirós

«Huerta al sitio de La Casela, de un feriado más o menos, o sea, cuatro áreas treinta y seis centiáreas. Linda, al Norte y Sur, camino de carro para La Fuente y lugar de La Casela y Meixon Fria; Este, más de Agustín Tomé, y al Oeste, de José Sánchez.

Obra nueva.—Que ocupando parte de la descrita finca, a sus expensas, previa licencia del Ayuntamiento y sin que nada adeude por mano de obra ni dirección, el señor Barallobre Rodríguez ha construido sobre parte de la descrita finca la siguiente edificación:

Nave industrial, en bastante avanzado estado de construcción, destinada a granja de ganado porcino, ocupando la extensión superficial aproximada de trescientos cincuenta metros cuadrados.»

La escritura de constitución de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos, con fecha 2 de mayo de 1972, al tomo 912 general, libro 66 de Coirós, folio 132 vuelto, finca número 5.597, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de once del día 14 de mayo próximo; haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de quinientas cuarenta mil pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—5.543-E.

LA RODA

Don Mariano Luján Servet, Juez de Distrito de La Roda, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en expediente número 148 de 1979, de suspensión de pagos, a instancia de doña Pilar Martínez Sánchez, mayor de edad, viuda, industrial en el ramo de fabricación de envases de papel, con domicilio en La Roda, calle de la Virgen, número 58, representada por el Procurador don Silvano Erans Martínez, se ha dictado con esta fecha auto, por el que se declara a dicha solicitante en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, convocándose a sus acreedores a Junta general, para tratar del convenio ofrecido, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de mayo próximo, a las once horas.

Y para general conocimiento, se hace público por medio del presente edicto.

La Roda a 8 de marzo de 1980.—El Juez, Mariano Luján Servet.—El Secretario.—1.825-C.

MADRID

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, que en este Juzgado, y con el número 723/79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Constantino Fernández Fernández, sobre declaración de ausencia legal de su esposa doña Rosario Ramos Mora, hija de Pedro y de Josefa, nacida en esta capital el día 26 de febrero de 1951, y vecina de la misma, donde tuvo su último domicilio en la calle San Lamberto, número 13, 5.º B, ausentándose con destino a Francia en el mes de abril del año

1971, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia de Madrid, y en el periódico diario «ABC», así como por la Radio Nacional, por dos veces y con intervalos de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer, ante este Juzgado a ser oída en el expediente.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1980.—El Secretario.—1.663-3. 1.º 9-4-1980

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento especial judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 29/79, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra doña Ascensión Muñoz Sainero y don Angel María Ibáñez Ortega, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, a que se contrae el expresado procedimiento, que después se relacionará, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día 22 de mayo a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Nueve.—Piso segundo letra A, en planta segunda o tercera de construcción de la casa en Parla (Madrid), calle Independencia, número tres. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Se destina a vivienda, y consta de «hall» de entrada, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, distribuidor y baño con medio baño. Linda: derecha, entrando, piso segundo letra D; izquierda, patio y casa número cinco de la calle Independencia; fondo, calle Independencia, y frente, piso segundo letra B, patio y rellano de escalera. Cuota: Representa una cuota o participación de 6,528 por 100 en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.875, libro 75, folio 241, finca número 5.642, inscripción segunda.

Servirá de tipo de tasación el de pesetas 258.800, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el resto del precio del remate, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación o adjudicación.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid, a 29 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—3.021-C.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 620 de 1979, seguidos a instancia del Procurador señor García Manrubia, en nombre de «Creditsa Madrid, S. A.», contra doña María Luisa Roselló Boronat y don Arturo Martín Molina, en reclamación de treinta y nueve mil pesetas de principal, más veinte mil pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de dichos demandados, ha decretado el embargo, por designación de la actora y a resultas de las responsabilidades expresadas, el automóvil marca «Mini» 850, matrícula MA-0166 E; habiéndose acordado asimismo se cite a expresados demandados, de remate, por medio de edictos, para que en término de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en autos y se opongan a la ejecución despachada, en su contra, si les conviniera, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, 1. 3.º, de esta capital, se hallan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados doña María Luisa Roselló Boronat y don Arturo Martín Molina, a los fines y términos acordados, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 3 de marzo de 1980.—El Secretario. Visto bueno: El Magistrado-Juez.—3.012-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Arcones, S. A.», con el número 75/80-A, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 6 de junio de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado

al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Piso cuarto letra B, en planta cuarta, con acceso desde la escalera uno del bloque o edificio señalado con el número dos, enclavado en la parcela sesenta del polígono Parque Nuevo de Zarzquemada, en Leganés. Consta de varias habitaciones distribuidas en vestíbulo de entrada, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, y baño completo. Posee además un balcón terraza con fachada a zona verde privada. Linda: al Norte, con zona verde privada; al Sur, con escalera número uno de la finca; al Este, con zona verde privada; y al Oeste, con piso A de dicha planta. Ocupa una superficie total incluidas terrazas y parte proporcional de servicios comunes, de ochenta y un metros siete decímetros cuadrados. Cuota: un entero sesenta y una centésimas por ciento. Hoy calle Francisco Franco, 26 a 28, de Leganés.»

Inscrita la hipoteca al folio 139, tomo 580 inscripción segunda, finca 24.298; libro 344, de Leganés, del Registro de la Propiedad III, de Leganés.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.024-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 95/80H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Constructora y Promotora de Crédito, Sociedad Anónima», en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados 3.ª planta, se ha señalado el día 20 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

En Fuenlabrada: El Romeral, La Habana, bloque A-2.

Piso primero, letra C, situado en la planta primera, sin contar la baja. Mide una superficie útil de sesenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con meseta y hueco de escalera, piso primero, letra D y patio de luces, por la derecha, entrando, con zona libre de la finca matriz, por la izquierda, con el piso primero letra B y

por el fondo, con zona libre de la finca matriz. Le corresponde un coeficiente en el total valor del bloque, de tres enteros once centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.358, libro 300, folio 96, finca número 25.666, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—3.020-C.

*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1741 de 1978 T, se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Margarita de Carlos y Aparicio, representada por el Procurador señor Moral Lirola, contra don Joaquín Rife Lamprecht y doña María Luisa Fernández Ramos, sobre reclamación de 1.043.556 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de 1.200.000 pesetas pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al referido tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que los autos y las certificaciones de cargas, hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos el piso y la referente a la titularidad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que dichas cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción del piso objeto de subasta

Urbana.—Diez. Vivienda situada a la izquierda de la escalera en planta primera de la casa de esta capital, avenida de Baviera, número 18. Linda: Frente, al Sur, vivienda derecha de la propia planta, escalera y patio; derecha, al Este, calle de Berlín; izquierda, al Oeste, patio y casa número 3 del bloque B-11, hoy número 12 de la avenida de Baviera, y fondo, al Norte, avenida de Baviera. Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, cocina, oficio, comedor, estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, terraza principal y terraza de servicio. Cuota en el condominio: 5 enteros 753 milésimas por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid en el libro 1.037 del archivo, folio 131, finca número 33.566, inscripción octava.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 12 de marzo de 1980.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—1.826-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario con el número 149 de 1979, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Zucos, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

«En Coslada, parque Norte, portal 11, urbanización «El Plantío de Coslada».—Piso primero, letra A, situado en la planta primera en el extremo noroeste de dicho edificio. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos del inmueble que dan a la calle en proyecto; al Sur, con piso primero, letra D y caja de escalera; al Este, con piso primero letra B, y al Oeste, con casa portal número 10 de los mismos parque y urbanización. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cuarto de baño, cocina, terraza exterior y terraza interior, esta última con una superficie aproximada de quince metros cuadrados. Tiene una cuota en el valor total del edificio y en los elementos y gastos comunes, de tres enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 2.354, libro 117, folio 234, finca 8.625, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 2 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de 1.200.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar», y tablón de anuncios del Juzgado, a 13 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.025 C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 1.523 de 1977-O, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Banderas, S. A.», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

32.—«Piso-vivienda que se identifica por piso octavo C, sito en la planta octava, sobre la baja, de una casa en la ciudad de Talavera de la Reina, en una avenida de nueva creación, aún sin nombre, con vuelta a la calle del Pilar, sin número de gobierno. Ocupa una superficie útil de sesenta metros cuadrados, aproximadamente. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, recibiendo.

dor, pasillo, tendadero y terraza. Linda: entrando en él, por su frente, rellano de los ascensores y de la escalera, hueco de ésta y a patio de luces; derecha, piso octavo D; izquierda, edificio de "Construcciones Banderas, S. A.", y fondo, calle de nuevo trazado sin nombre. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de dos enteros veintiocho centésimas por ciento. Inscrito en el tomo 1.042 de la sección primera, libro 239, folio 63, finca número 12.759, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 16 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta en la suma de 230.000 pesetas en que ha sido tasado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse, previamente por los licitadores, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 15 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.026-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1408/1979 F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, en nombre y representación de «Promociones e Inversiones de Madrid, Sociedad Anónima» (PROYMASA), contra doña Gloria Enriqueta López Bouza, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 12 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 16.387.285 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Piso número uno.—Sita en la planta baja de la casa número 44 de la calle Goya, de Madrid. Destino local comercial. Superficie con: truida 121 metros y 3 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando u Oeste, portal, zaguán y caja de escalera del inmueble; izquierda, Este, casa número 42 de la misma calle; espalda o Sur, vivienda de portería; frente o Norte, calle de Goya, por donde tiene su acceso principal. También tiene acceso por el zaguán del inmueble. El propietario podrá abrir vitrinas, escaparates o puertas en toda la longitud del anteportal. Tiene como anexo un sótano con entrada por el propio local, de una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Se hace constar que su verdadera superficie en cuanto al sótano, según reciente medición, es de 69 metros 40 decímetros cuadrados.

Cuota.—De participación en relación con el total del edificio de que forma parte de 8 enteros 50 centésimas por 100.

Título.—Herencia de su madre, doña María Bouza Martínez, y adjudicaciones en escritura ante Notario de Madrid, don Leopoldo Stampa Sánchez, el día 28 de junio de 1977.

Registro.—Inscrita en el Registro número 1 de Madrid. 1.183, 1, 39.282, 2.ª.

Cargas.—Gravado con dos hipotecas a favor del Banco Mercantil e Industrial, la primera en garantía de 5.268.932 pesetas 74 céntimos, de principal y la segunda por 2.000.000 de pesetas de principal, constituidas en escrituras el 8 de septiembre de 1970, ante el Notario de esta capital, don Antonio Cuerda de Migueu, y el 7 de junio de 1974, ante el también Notario de Madrid, don Enrique Sánchez Oliva, respectivamente.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1980. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.828-3.

PALMA DE MALLORCA

José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1124/M/79, se sigue expediente del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de Cataluña y Baleares, contra Francisca Benesar Femenías, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 14 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, 3, A, 4.ª, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª El ejecutado podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

4.ª Los autos y certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

Casa situada en el Arenal, término de Lluchmayor, señalada con el número 35 de la calle General Mola, de ciento setenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, lindante: por frente, con la expresada calle; por la derecha, entrando, con finca de Antonio Clar; por la izquierda, con la de Antonio Cardell; y por la espalda, con otra calle. Título.—La adquirió por compra a doña María Gayá Garáu en escritura de 15 de septiembre de 1970, autorizada por el Notario de esta ciudad don Rafael Losada Perujo.

Inscripción: Figura inscrita al folio 2 del tomo 2.600 del archivo, libro 445, de Lluchmayor, finca 21.541, inscripción tercera. Justipreciada en la escritura de constitución de hipoteca en quinientas mil pesetas.

En la ciudad de Palma de Mallorca, 13 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez José Presencia Rubio.—El Secretario.—3.017-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 264 de 1979 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ramón Altuna Garmendia, representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calpersoro Bendrés, contra la finca especialmente hipotecada por «Eden Gim, S. A.», en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta tercera, piso izquierdo, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de mayo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en las sumas que a continuación se indicarán.

Descripción de la finca

A) Número cuatro.—Local izquierdo de la planta baja de la casa número 18 de la avenida de Isabel II, de esta ciudad de San Sebastián. Superficie aproximada 180 metros cuadrados. Tiene su acceso por la avenida de Isabel II. Linda: Norte, con la plaza de los Soldados; Sur, con la avenida de Isabel II; Este, portal, caja escalera y local derecho, y al Oeste, solar de la casa número 20 de la avenida de Isabel II, de la finca de que forma parte. De 7 enteros 20 céntimos por 100. Inscrita en el tomo 1.480, libro 173, folio 81, finca 9.374, primera. Inscripción hipotecaria tomo 2.607, libro 442, sección 1, folio 236, finca 9.374, sexta.

B) Número dos.—Local centro del sótano de la casa número 18 de la avenida de Isabel II, de esta ciudad de San Sebastián. Superficie aproximada 34 metros cuadrados. Tiene su acceso únicamente desde la plaza de los Soldados. Linda: Norte, plaza de los Soldados; Sur, locales carboneras y servicios; Este, local derecho de esta planta, y Oeste, local izquierdo, también de esta planta. Participación en los elementos comunes y gastos de la finca de que forma parte, cero enteros 33 céntimos por 100. Inscripción: Para su busca, tomo 1.000, libro 48, sección segunda, folio 184, finca número 2.755, inscripción hipotecaria, tomo 1.244, libro 109, sección segunda, folio 45, finca número 6.621, tercera.

C) Número uno.—Local izquierda del sótano de la casa número 18 de la avenida de Isabel II, de esta ciudad de San Sebastián. Superficie aproximada 187 metros cuadrados. Tiene su acceso por la plaza de los Soldados y desde la avenida de Isabel II. Linda: Norte, plaza de los Soldados; Sur, avenida de Isabel II; Este, local del centro y locales carboneras y servicios, y Oeste, solar casa número 20 de Isabel II. Participación en los elementos comunes y gastos de la finca de que forma parte de 2 enteros 20 céntimos por 100. Inscripción para su busca tomo 1.164, libro 86, sección segunda, folio 80, finca número 5.439, inscripción primera. Inscripción hipotecaria, tomo 1.164, libro 86, sección segunda, folio 62 vuelto, finca 5.439, cuarta.

La primera finca está tasada en la suma de 7.500.000 (siete millones quinientas mil) pesetas.

La segunda finca está tasada en la suma de 100.000 (cien mil) pesetas.

La tercera finca está tasada en la suma de 2.500.000 (dos millones quinientas mil) pesetas.

Dado en San Sebastián a 7 de marzo de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. 1.827-3.

VELEZ-MÁLAGA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 114 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Gómez Jiménez, natural de Benamargesa, de veinticuatro años en 1933, hijo de Antonio y de Isabel, promovido por doña Natividad Pérez Reina.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga, 20 de marzo de 1980.—El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.—El Secretario judicial.—5.134-E. 1.º 9-4-1980

JUZGADOS DE DISTRITO

MANISES

Visto por el señor Juez de Distrito, don Pedro Jesús Ortega Giménez, el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, José García Celdrán, y de otra, como denunciado, José Murillo Domingo y Japosa sobre daños en colisión de vehículos;

1.º Resultando de hechos probados, y así se declaran, que el día 19 de diciembre de 1978, el denunciante tenía el vehículo de su propiedad debidamente aparcado en la carretera de San Juan de Ribera, de la localidad de Cuart de Poblet, cuando fue colisionado de forma casual y fortuita por el vehículo conducido por el denunciado José Murillo Domingo, ocasionándole daños de menor entidad.

2.º Resultando que en el acto de celebración del juicio y en el oportuno estado procesal por el Ministerio Fiscal se solicitó la condena del denunciado como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de 1.100 pesetas de multa y al pago de las costas procesales.

3.º Resultando que por las partes no se manifestó nada.

4.º Resultando que se han observado las prescripciones legales en la tramitación de este procedimiento.

1.º Considerando y visto el resultando de hechos probados del mismo, no se puede determinar la culpabilidad del denunciado José Murillo Domingo.

2.º Considerando que no existiendo condena proceda declarar de oficio las costas conforme a los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3.º Considerando que en cuanto a indemnización por responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor en su seguro obligatorio.

Vistos los artículos y demás disposiciones de aplicación,

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Murillo Domingo, de la denuncia interpuesta contra el mismo, por estimar el hecho casual y fortuito, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en la audiencia del día 29 de febrero de 1980, doy fe.

Notificación al Fiscal.—Manises, 20 de febrero de 1980.—Notifique la anterior sentencia por lectura íntegra de copia al señor Fiscal Municipal, queda enterado y firma conmigo, doy fe.

Seguidamente, para notificación, no expiden despachos con copias a Torrente y Valencia, doy fe.

Manises (Valencia), 29 de febrero de 1980.—4.814-E.

Visto por el señor Juez de Distrito, don Pedro Jesús Ortega Giménez, el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, José Lacas Muñoz, y de otra, como denunciado, Isidoro Gómez Gil, sobre insultos.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día 28 de diciembre de 1978, que el denunciante y el denunciado, por partes iguales, mantuvieron una discusión dentro del término de este distrito, intercambiando insultos e incluso amenazándose, y que la misma estuvo motivada con anterioridad en la parada de un stop en la carretera del aeropuerto de Manises para coger la carretera de Ribarroja

2.º Resultando que en el acto de celebración del juicio por el Ministerio Fiscal en el oportuno estado procesal se califica-

ron los hechos como constitutivos de una falta del artículo 585-1.º del Código Penal, y responsables, en concepto de autores, José Lucas Muñoz e Isidoro Gómez solicitando se le imponga la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por partes iguales.

3.º Resultando que oídas las otras partes, no se manifestó nada.

4.º Resultando que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando que los hechos declarados probados en esta resolución tras apreciar en conciencia lo que resulta y las pruebas de este juicio, constituyen una falta del artículo 585-1.º del Código Penal de la que son responsables en concepto de autores José Muñoz Lacasa e Isidoro Gómez Gil, digo en vez de Muñoz Lacasa, Lacas Muñoz.

2.º Considerando que todo responsable penal lo es también civil con la reparación, restitución e indemnización conforme a los artículos 19, en relación con los 101 y siguientes y concordantes.

3.º Considerando que es preceptiva la imposición de las costas de este juicio cuando existiere condena conforme a los artículos 109 del Código Penal y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4.º Considerando que en la aplicación de las penas, tratándose de faltas, los Juzgados procederán con arreglo a su prudente arbitrio, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y del culpable conforme al artículo 601 del Código Penal.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación sobre competencia y procedimiento,

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Lucas Muñoz e Isidoro Gómez Gil, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, y a, digo a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en la Audiencia del día, doy fe.

Notificación al Fiscal.—Manises a 29 de febrero de 1980.—Notifique la anterior sentencia por lectura íntegra de copia al señor Fiscal de Distrito, queda enterado y firma conmigo, doy fe.

Seguidamente, para notificación, se expiden despachos con copias a Paterna, doy fe.

Manises (Valencia), 29 de febrero de 1980.—4.816-E.

SEVILLA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 490/80-A, seguido en virtud de denuncia de parte de asistencia contra Francisco Martín Caro, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Francisco Martín Caro para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 7 de mayo próximo, y hora de las once treinta, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.555-E.